



Ministerio
**de Transporte
y Obras Públicas**

Montevideo, 25 de Marzo de 2021.-

Ref.: Contrato C 115 – Ruta 20, Grupo 2 – Puentes sobre Cda. del Sauce, Aº Don Esteban y Cda. del Rosario.

Asunto: Autorización de instalación del Obrador, parte en en predio padrón Nº 3.970, propiedad del Ministerio del Interior, Colonia Kennedy prog. 56k050 a (-) de Ruta 20 y parte sobre la faja pública en prog. 56k050 a (+) de la misma Ruta.

Por la presente se autoriza a la Empresa INCOCI S.A. contratista de la Licitación de la Referencia a ubicar el obrador en los lugares referidos en el asunto.

Del análisis de las características de las instalaciones se entiende que cumplen con todos los requisitos correspondientes, tanto funcionales como técnicos así como ambientales.

Sin embargo, esta autorización es precaria y revocable y por no más plazo que el previsto en el contrato correspondiente y no se considerará efectiva si no lleva adjunta carta de conformidad del propietario del predio, en este caso el Ministerio del Interior, autorizando la instalación por el plazo previsto que dure la obra.

Por otra parte, si bien la faja de dominio público referida es útil y apropiada para ubicar acopios o maquinaria o contenedores que funcionen como oficinas o pañoles, caben los términos de la autorización de ubicación del campamento, estando ambas supeditadas además al cumplimiento estricto del plan de señalización y de gestión ambiental, debiendo velarse específicamente por el cuidado de los drenajes.

Sin otro particular, saluda a Uds. atentamente,

Ing. JORGE GALUSSO
GERENTE DE REGIONAL 6
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
M.T.O.P.